



VALPARAÍSO, 10 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 965

La Cámara de Diputados, en sesión 129° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Teniendo en cuenta que el maltrato animal se debe a un problema social derivado de la conducta humana y que en la actualidad la respuesta por parte de nuestro gobierno está en constante evolución del conocimiento y entendimiento de la gravedad del daño que causa a una mascota o animal de compañía y que este se relaciona directamente a patrones de conducta cometidos por agresores de animales que abren la puerta de un espiral de agresividad.

El maltrato animal es asumido por algunos profesionales como una alteración psicológica de los seres humanos, la tolerancia y normalización de actos de maltrato animal puede fomentar el desarrollo de trastornos antisociales de personalidad, incluso llegando a culminar con síntomas de psicopatía.

Según la “Among a German Sample of Forensic Patients, Previous Animal Abuse Mediates Between Psychopathy and Sadistic Actions”, de los autores Alexandra Stupperich, de la Police Academy of Lower Saxony, y Micha Strack, del GeorgElias-Mueller-Institute of Psychology,” encontramos en un historial previo de abusos a animales una futura presencia de actitudes sádicas posteriores.

Considerando entonces la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, adoptada en 1977 por la Liga de los Derechos del Animal y aprobada posteriormente por UNESCO y Naciones Unidas, insta al respeto, protección y defensa legal de los animales no humanos. Podemos discernir, que la inacción en determinadas materias permite aumentar el riesgo y el incremento progresivo de conductas antijurídicas, que perjudican a mascotas, animales de compañía y a la sociedad en su complemento.

La actual ley N° 21.020, no considera un registro



especial de condenas sobre actos de maltrato o crueldad con animales, que la violencia inhibe el desarrollo moral y por consiguiente la crueldad es “una respuesta emocional de indiferencia o la obtención de placer en el sufrimiento o dolor de otros; siendo considerada un disturbio psicológico, es un signo clínico relacionado a desórdenes antisociales y de conducta”.

Y que, según estudio hecho en Estados Unidos, se logró comprobar que “no todos los maltratadores de animales se convierten en asesinos en serie, pero sí que todos los asesinos en serie tienen antecedentes de maltrato a animales”, podemos concluir la necesidad de crear mecanismos que nos permitan ir adaptándonos a la evolución de nuestra sociedad y que nos permita dotar de mecanismos de prevención, control, protección por medio de una herramienta pública y de fácil consulta, que permita tomar las precauciones necesarias que reduzcan los riesgos de que se repitan los patrones de conducta bajo el amparo del anonimato.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que tenga a bien disponer el envío a esta Cámara de un Mensaje con el objeto de crear el registro especial de condenas por actos de maltrato o crueldad con animales.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal line.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados